

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

20081 RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, del Departamento de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición entre Jefes, Oficiales y Mandos de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de una plaza de Oficial de la Policía Foral de Navarra.

Por Resolución de 26 de junio de 1995, del Director general de la Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición entre Jefes, Oficiales y Mandos de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de una plaza de Oficial de la Policía Foral de Navarra.

Bases de la convocatoria

1. Condiciones generales

1.1 Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Foral, y de las que pudieran ampliarse posteriormente hasta completar el número de vacantes existentes en la plantilla de la Policía Foral el día que el Tribunal calificador haga pública la relación de aprobados.

1.2 Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria tendrán la condición de funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Foral y miembros de la Policía y deberes establecida. Ejercerán las funciones de los derechos y deberes establecida en la Ley Foral 1/1987, de 13 de febrero, de Cuerpos de Policía de Navarra, y normas que la desarrollan.

1.3 Los aspirantes que resulten nombrados quedarán encuadrados en el nivel A de los establecidos en la Ley Foral citada.

1.4 Los aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar nombrados para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, ingresen en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y adquieran la condición de funcionarios, serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Los funcionarios que resulten nombrados para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria y estén afiliados al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrán optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos al presente concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de titulación universitaria superior (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto), o equivalente.
- Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de la función y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el anexo 4 de la convocatoria.
- No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes empleos:

Escala superior o ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía. Oficial de las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil.

2.2 Los requisitos anteriores han de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias

3.1 Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán dirigirse al Registro General del Gobierno de Navarra (avenida Carlos III, número 2, 31002 Pamplona) en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra». Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como anexo 5 en la presente convocatoria, que será facilitado en la Oficina de Información del Gobierno de Navarra. (Teléfono 948/10 71 00).

3.2 A la instancia acompañarán certificación médica oficial que acredite, expresamente, que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas físicas que figuran en el anexo 2, y justificante de haber abonado la cantidad de 1.000 pesetas como tasas por derechos de examen. Asimismo se acompañará documentación que acredite los méritos alegados por los aspirantes para ser valorados en fase de concurso.

3.3 El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4. Admisión de aspirantes y reclamaciones

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de la Función Pública dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

4.2 Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Navarra», podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos formales de su instancia y documentación adjunta.

4.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director general de la Función Pública dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Navarra».

5. Desarrollo del concurso-oposición

5.1 El Tribunal calificará los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso conforme al baremo que se contiene en el anexo 1 de esta convocatoria, y publicará la calificación en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

El Tribunal valorará únicamente los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada aspirante. No se tendrán en cuenta méritos que no hayan sido alegados o probados documentalmente.

5.2 La oposición dará comienzo en el mes de octubre de 1995. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

5.3 La oposición estará dividida en las fases siguientes:

5.3.1 Fase de selección.

La fase de selección constará de las siguientes pruebas:

a) Primera prueba. Consiste en la realización de los ejercicios físicos que figuran en el anexo 2, siendo cada uno de ellos eliminatorio. Los ejercicios se celebrarán en el orden que determine el Tribunal.

b) Segunda prueba. Consiste en la realización de un ejercicio escrito desarrollando durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas sacados al azar de entre los contenidos en los apartados 1 y 2 (un tema de cada apartado) del temario que figura como anexo 3 de esta convocatoria.

c) Tercera prueba. Consiste en la realización de un ejercicio escrito desarrollando durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas sacados al azar de entre los contenidos en los apartados 3 y 4 (un tema de cada apartado) del temario que figura como anexo 3 de esta convocatoria.

d) Cuarta prueba. Consiste en la realización de un ejercicio práctico escrito desarrollando durante el plazo máximo de cuatro horas dos informes o supuestos propuestos por el Tribunal.

e) Quinta prueba. Consiste en la realización de diferentes ejercicios psicotécnicos para la determinación del grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesional del

puesto de trabajo. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública.

Todas las pruebas de la fase de selección se realizarán mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados por cualquier motivo.

5.3.2 Curso de formación.

El Curso de Formación será organizado por el Instituto Navarro de Administración Pública.

Después de superada la fase de selección, el Tribunal hará pública, en el correspondiente tablón de anuncios la relación de aspirantes admitidos provisionalmente al curso, por orden de puntuación obtenida, en número suficiente para cubrir las plazas convocadas y, en su caso, las vacantes que se prevea puedan ser objeto de ampliación de la convocatoria.

Para poder participar en el curso de formación, los aspirantes deberán acreditar, en el plazo de quince días naturales desde que se haya hecho pública la relación de aspirantes admitidos, estar en posesión, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de los requisitos exigidos en la base 2.1, para lo cual presentarán la siguiente documentación:

Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Título Superior o resguardo de haber abonado las correspondientes tasas para obtenerlo.

Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado de una Administración Pública.

Certificación del organismo competente sobre el empleo poseído en las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para a efectuar un reconocimiento médico de los citados aspirantes con el fin de acreditar su aptitud física conforme se detalla en el anexo 4.

El Tribunal, a la vista de la documentación presentada por los aspirantes y los resultados del examen médico determinará las bajas que se produzcan, y éstas se cubrirán con los aspirantes no admitidos que no hayan sido eliminados y cumplan los requisitos señalados, publicándose la lista definitiva de admitidos al curso de formación.

El curso será selectivo y comprenderá enseñanzas teóricas y prácticas.

Durante el tiempo de duración del curso los aspirantes que acrediten no percibir otros ingresos podrán recibir una beca de 100.000 pesetas mensuales.

El Tribunal podrá dar de baja del Curso de Formación a cualquier alumno por faltas de asistencia, disciplina, respeto, aprovechamiento y puntualidad, así como por el incumplimiento de las Normas de Régimen Interior del Curso que se establezcan por el Instituto Navarro de Administración Pública.

La baja del curso motivará la pérdida del derecho a seguir en la oposición, al igual que, en su caso, la pérdida de la beca.

6. Valoración de las pruebas

6.1 Los ejercicios físicos se calificarán por un total de entre 0 y 10 puntos, haciéndose la proporción sobre las calificaciones parciales según el anexo 2.

6.2 Cada uno de los ejercicios de las pruebas segunda, tercera y cuarta se calificarán con una nota de entre 0 y 20 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen una nota mínima de 10 puntos de ellas, o que obtengan la calificación de 0 puntos en alguno de los temas.

Para calificar los ejercicios, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará una puntuación, y se hallará la media después de descartar la nota más alta y la más baja.

6.3 Las pruebas psicotécnicas recibirán una calificación de entre 0 y 30 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 15 puntos.

6.4 El curso de formación tendrá una valoración total de 100 puntos.

Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la calificación de 50 puntos, o que no superen alguna de las áreas que integran el curso.

6.5 La puntuación final de cada aspirante será la que resulte de sumar las puntuaciones del concurso, de la fase de selección y del curso de formación.

7. Tribunal calificador

7.1 El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Alfredo González Echarren, Director general de Interior.

Suplente: Don Jesús Ramón Loitegui Aldaz, Director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

Vocal: Don Manuel Jaramillo Rodrigo, Jefe de la Policía Foral.

Suplente: Don Jesús Barcía Lareu, Oficial de la Policía Foral.

Vocal: Don Angel Pinillos Arróniz, Director del Servicio de la Escuela Navarra de Administración Pública.

Suplente: Don Juan Barriain Sola, Pedagogo de la Sección de Formación y Estudios de Seguridad.

Vocal: Un representante propuesto por los órganos de representación del personal.

Suplente: Un representante propuesto por los órganos de representación del personal.

Vocal-Secretario: Don Miguel José Izu Belloso, Técnico de Administración Pública, (rama Jurídica).

Suplente: Don José Miguel Gorrioch Ochoa, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Gestión Técnica de Interior.

7.2 El Tribunal habrá de constituirse mediante convocatoria de su Presidente, con anterioridad a la iniciación de la prueba.

7.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

7.4 El Tribunal resolverá con mayoría absoluta las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

8. Relación de aprobados y presentación de documentos

8.1 Terminado el curso de formación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y dará traslado de la misma al Director general de la Función Pública para que éste adopte la resolución oportuna en relación con las plazas inicialmente convocadas a que se refiere la base 1.1 de la convocatoria. Una vez recibida la notificación de la resolución citada, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados que tengan cabida en el número de plazas convocadas, con inclusión, en su caso, de las resultantes de la ampliación de la convocatoria.

8.2 El Director general de la Función Pública nombrará Funcionarios y Oficiales de la Policía Foral de Navarra a los aspirantes incluidos en la propuesta citada en el apartado anterior, y ordenará la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de Navarra».

8.3 En el plazo de un mes tras la publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» del nombramiento, los candidatos incluidos en la misma deberán prestar juramento o promesa de respetar y las Leyes y el Régimen Foral de Navarra, acatar las Constituciones y cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo, y tomar a continuación posesión de su plaza.

Quienes en el plazo expresado no den cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, perderán todos sus derechos para el ingreso en la Policía Foral, y serán sustituidos por otros aspirantes aprobados por orden de puntuación, si los hubiera.

9. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del acto recurrido. Contra el acuerdo resolutorio

del recurso procederá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses.

Pamplona, 26 de junio de 1995.—El Director general de la Función Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

ANEXO 1

Baremo de méritos

1. Títulos académicos

- a) Expediente académico: Hasta 2 puntos.
- b) Grado de Licenciado: Hasta 1 punto, según la calificación obtenida.
- c) Grado de Doctor: Hasta 2 puntos, según la calificación obtenida.
- d) Por un segundo título de grado medio: 2 puntos.
- e) Por un segundo título superior: 3 puntos.
- f) Otros títulos: Hasta 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá sobrepasar los 5 puntos.

2. Servicios prestados a la Administración

- a) Por cada año de servicio prestado en las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en un puesto para el que fuera exigida titulación superior: 0,5 puntos.
- b) Por cada año de servicio prestado en las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en un puesto para el que fuera exigida titulación universitaria de grado medio: 0,4 puntos.
- c) Por cada año de servicio prestado en las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en un puesto para el que fuera exigida título de bachiller o equivalente: 0,3 puntos.
- d) Por cada año de servicio prestado en las Fuerzas Armadas o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en un puesto para el que fuera exigida título de graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.
- e) Por cada año de servicio a una Administración Pública, en puesto de trabajo distinto a los mencionados en los apartados anteriores, para el cual se hubiera exigido titulación superior: 0,30 puntos.
- f) Por cada año de servicio a una Administración Pública, en puesto de trabajo distinto a los mencionados en los apartados anteriores, para el cual se hubiera exigido titulación inferior a la señalada en el apartado anterior: 0,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá sobrepasar los 5 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra».

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que corresponda proporcionalmente a los días que se haya prestado servicio.

3. Otros méritos

En este apartado se valorarán cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes y que tengan relación con el puesto de trabajo y no hayan sido incluidos en los apartados anteriores.

La puntuación máxima de este apartado no podrá sobrepasar los 5 puntos.

ANEXO 2

Ejercicio de condición física

1. Prueba de resistencia: Test de Course Navette

Ejecución: Los aspirantes deberán recorrer, durante el mayor tiempo posible, un trayecto de ida y vuelta de 20 metros de longitud, al ritmo que se vaya marcando mediante señales acústicas reproducidas por una cinta magnetofónica. Los aspirantes deberán pisar alternativamente las líneas que marcan los dos extremos del trayecto en el momento de sonar la señal. Los virajes deberán realizarse pivotando sobre un pie, pisando la línea. La cinta emitirá el sonido a intervalos regulares; al comienzo de la prueba la velo-

cidad será lenta, pero irá aumentando su velocidad progresivamente.

El objetivo del test es mantener el ritmo impuesto por la cinta magnetofónica durante el mayor tiempo posible. La prueba finaliza para cada aspirante, y se anota el tiempo empleado hasta ese momento, cuándo:

- a) El aspirante se detiene.
- b) El aspirante abandona la calle asignada.
- c) El aspirante no completa un recorrido pisando la línea que delimita su extremo.
- d) El aspirante no consigue pisar la línea coincidiendo con la señal acústica por tres veces consecutivas (se admitirá un margen de un metro desde la línea en el momento de sonar la señal).

Puntuación: Se asigna en función de los periodos transcurridos hasta el momento en que finaliza la prueba para cada aspirante (cada periodo dura aproximadamente un minuto), según la siguiente escala:

HOMBRES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	9,5	10	10,5	11	11,5	12
36-39 años	8,5	9	9,5	10	10,5	11
40-43 años	8	8,5	9	9,5	10	10,5
44-47 años	7,5	8	8,5	9	9,5	10
48-50 años	7	7,5	8	8,5	9	9,5
51-53 años	6,5	7	7,5	8	8,5	9
54-56 años	6	6,5	7	7,5	8	8,5
57-59 años	5,5	6	6,5	7	7,5	8
60-65 años	5	5,5	6	6,5	7	7,5

MUJERES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	7,5	8	8,5	9	9,5	10
36-39 años	7	7,5	8	8,5	9	9,5
40-43 años	6,5	7	7,5	8	8,5	9
44-47 años	6	6,5	7	7,5	8	8,5
48-50 años	5,5	6	6,5	7	7,5	8
51-53 años	5	5,5	6	6,5	7	7,5
54-56 años	4,5	5	5,5	6	6,5	7
57-59 años	4	4,5	5	5,5	6	6,5
60-65 años	3,5	4	4,5	5	5,5	6

La escala se aplicará teniendo en cuenta la edad del aspirante el día de celebración de la prueba. Quedan eliminados los aspirantes que no lleguen al número de periodos correspondientes a 5 puntos.

2. Test de fuerza de brazos

Posición inicial: Suspenso en la barra el aspirante, con los brazos flexionados, con presa de manera que las palmas de las manos miren hacia atrás; piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. La barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos. Las manos estarán desnudas, no permitiéndose el uso de guantes ni cualquier otro objeto.

Ejecución: El objetivo es mantener la posición inicial durante el mayor tiempo posible. El cronómetro se pone en marcha inmediatamente que el aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial. La prueba finaliza y se detiene el cronómetro cuando:

- a) El aspirante toca la barbilla por debajo de la barra o las manos, o desciende la barbilla por debajo de la barra.
- b) El aspirante flexiona las piernas.
- c) El aspirante balancea el cuerpo.

Puntuación: Se asigna en función del tiempo (en segundos) transcurrido hasta el momento en que finaliza la prueba para cada aspirante, según la siguiente escala:

HOMBRES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	40-45	46-50	51-55	56-60	61-65	<65
36-39 años	35-40	41-45	46-50	51-55	56-60	<60
40-43 años	30-35	36-40	41-45	46-50	51-55	<55
44-47 años	25-30	31-35	36-40	41-45	46-50	<50
48-50 años	20-25	26-30	31-35	36-40	41-45	<45
51-53 años	15-20	21-25	26-30	31-35	36-40	<40
54-56 años	13-15	16-20	21-25	26-30	31-35	<35
57-59 años	12-13	14-18	19-23	24-28	29-33	<33
60-65 años	10-12	13-17	18-21	22-26	27-30	<30

MUJERES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	20-25	26-30	31-35	36-40	41-45	<45
36-39 años	18-20	21-25	26-30	31-35	36-40	<40
40-43 años	15-17	18-20	21-25	26-30	31-35	<35
44-47 años	13-15	16-17	18-20	21-25	26-30	<30
48-50 años	11-13	14-15	16-17	18-20	21-25	<25
51-53 años	9-11	12-13	14-15	16-17	18-20	<20
54-56 años	7-9	10-11	12-13	14-15	16-17	<17
57-65 años	5-7	8-9	10-11	12-13	14-15	<15

Los tiempos se tomarán desechando las décimas. Quedan eliminados los aspirantes que no lleguen al tiempo correspondiente a 5 puntos.

3. Test de salto vertical

Posición inicial: De pie dentro de la plataforma «Bosco System». El aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede mover los pies ni separarlos total ni parcialmente del suelo antes de saltar.

Ejecución: El aspirante deberá saltar tan alto como pueda, procurando mantenerse en el aire el mayor tiempo posible, y deberá caer de pie dentro de la plataforma y en equilibrio, sin rebotar. El salto será nulo en los siguientes casos:

- Si el aspirante cae fuera de la plataforma con uno o los dos pies.
- Si el aspirante toca la plataforma con cualquier parte del cuerpo distinta de los pies.
- Si el aspirante rebota de la plataforma al caer.
- Si el aspirante toma impulso previo mediante un salto. Se permiten dos intentos, y se anota el que obtenga mejor puntuación.

Puntuación: Se asigna en función del tiempo que el aspirante permanece en el aire durante el salto, según la medición que realiza la plataforma «Bosco System» con base en la siguiente escala (se expresa en centésimas; 55 = 0"55):

HOMBRES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	55-60	61-64	65-68	69-72	73-75	<75
36-39 años	51-54	55-60	61-64	65-68	69-72	<72
40-43 años	45-50	51-54	55-60	61-64	65-68	<68
44-47 años	40-45	46-50	51-54	55-60	61-64	<64
48-50 años	35-40	41-45	46-50	51-54	55-60	<60
51-53 años	30-35	36-40	41-45	46-50	51-54	<54
54-56 años	25-30	31-35	36-40	41-45	46-50	<50
57-59 años	20-25	26-30	31-35	36-40	41-45	<45
60-65 años	15-20	21-25	26-30	31-35	36-40	<40

MUJERES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	45-50	51-54	55-58	59-62	63-66	<66
36-39 años	41-44	45-50	51-54	55-58	59-62	<62
40-43 años	35-40	41-44	45-50	51-54	55-58	<58
44-47 años	30-35	36-40	41-44	45-50	51-54	<54
48-50 años	25-30	31-35	36-40	41-44	45-50	<50
51-53 años	20-25	26-30	31-35	36-40	41-44	<44
54-56 años	15-20	21-25	26-30	31-35	36-40	<40
57-59 años	10-15	16-20	21-25	26-30	31-35	<35
60-65 años	5-10	11-15	16-20	21-25	26-30	<30

El tiempo se tomará desechando las milésimas. Quedan eliminados los aspirantes que no alcancen el tiempo correspondiente a 5 puntos.

4. Prueba de agilidad (test de Barrow)

Posición inicial: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B, en el gráfico).

La prueba se considera nula:

- Si se derriba uno de los postes.
- Si el aspirante se sale del recorrido.

Puntuación: Se sumará el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A + B), teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, y se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos):

HOMBRES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
18-35	>26"8	>26"5	>26"2	>25"9	>25"6	>25"3
36-39	>27"3	>27"0	>26"7	>26"4	>26"1	>25"8
40-43	>27"8	>27"5	>27"2	>26"9	>26"6	>26"3
44-47	>28"3	>28"	>27"7	>27"4	>27"1	>26"8
48-50	>28"8	>28"5	>28"2	>27"9	>27"6	>27"3
51-53	>29"3	>29"	>28"7	>28"4	>28"1	>27"8
54-56	>29"8	>29"5	>29"2	>28"9	>28"6	>28"3
57-59	>30"3	>30"	>29"7	>29"4	>29"1	>28"8
60-65	>30"6	>30"3	>30"	>29"7	>29"4	>29"1

MUJERES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
18-35	>28"8	>28"5	>28"2	>27"9	>27"6	>27"3
36-39	>29"3	>29"	>28"7	>28"4	>28"1	>27"8
40-43	>29"8	>29"5	>29"2	>28"9	>28"6	>28"3
44-47	>30"3	>30"	>29"7	>29"4	>29"1	>28"8
48-50	>30"8	>30"5	>30"2	>29"9	>29"6	>29"3
51-53	>31"3	>31"	>30"7	>30"4	>30"1	>29"8
54-56	>31"8	>31"5	>31"2	>30"9	>30"6	>30"3
57-59	>32"3	>32"	>31"7	>31"4	>31"1	>30"8
60-65	>32"6	>32"3	>32"	>31"7	>31"4	>31"1

El tiempo se tomará desechando las centésimas. Quedarán eliminados los aspirantes que sobrepasen el tiempo correspondiente a 5 puntos.

5. Flexiones de tronco (test de abdominales)

Posición inicial: Tumbado con la espalda pegada al suelo, con los brazos detrás de la nuca y las manos entrelazadas; las piernas

flexionadas de manera que los pies se meten entre el último y el penúltimo peldaño de las espaldas.

Ejecución: Durante un tiempo de treinta segundos el aspirante flexionará el tronco cuantas veces pueda, debiendo subir hasta la vertical y al bajar volver a tocar el suelo con toda la espalda.

No se contabilizarán las flexiones si:

- El aspirante suelta las manos.
- El aspirante no alcanza la vertical.
- El aspirante no toca el suelo con toda la espalda.

Puntuación: Se otorgará según el número de flexiones realizadas, conforme a la siguiente escala:

HOMBRES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	19	20-21	22-24	25-28	29-33	<33
36-39 años	18	19-20	21-23	24-27	28-32	<32
40-43 años	17	18-19	20-22	23-26	27-31	<31
44-47 años	16	17-18	19-21	22-24	25-30	<30
48-50 años	15	16-17	18-20	21-23	24-29	<29
51-53 años	14	15-16	17-19	20-22	23-28	<28
54-56 años	13	14-15	16-18	19-21	22-27	<27
57-59 años	12	13-14	15-17	18-20	21-25	<25
60-65 años	11	12-13	14-16	17-19	20-23	<23

MUJERES

Edad/Puntos	5	6	7	8	9	10
Hasta 35 años	16	17-18	19-21	22-24	25-30	<30
36-39 años	15	16-17	18-20	21-23	24-29	<29
40-43 años	14	15-16	17-19	20-22	23-28	<28
44-47 años	13	14-15	16-18	19-21	22-27	<27
48-50 años	12	13-14	15-17	18-20	21-25	<25
51-53 años	11	12-13	14-16	17-19	20-23	<23
54-56 años	10	11-12	13-15	16-18	19-22	<22
57-59 años	9	10-11	12-14	15-17	18-21	<21
60-65 años	8	9-10	11-12	13-16	17-20	<20

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen el número de flexiones correspondientes a 5 puntos.

ANEXO 3

Temario

Apartado 1. Area Social-Humanística

- Geografía Física de Navarra. Geomorfología. Orografía. Climatología e Hidrología de Navarra.
- Geografía Humana de Navarra. La población navarra: Características, evolución, distribución. Estructura socio-profesional de la población.
- Geografía Económica de Navarra. La agricultura y ganadería; zonas, clases. La minería. La industria: Evolución, localización. El sector terciario: Educación, sanidad, comunicaciones, comercio. Red de comunicaciones.
- Historia de Navarra. Orígenes: Vascones, romanos, visigodos y musulmanes. El Reino de Navarra. Incorporación a Castilla. Edad Moderna.
- Historia de Navarra. Epoca contemporánea. Invasión francesa. Guerras carlistas; consecuencias. Transformaciones económicas y sociales. La guerra civil. La época franquista. Navarra en la actualidad.
- La organización. La organización burocrática. Principios de la dirección. Tendencias en las estructuras organizativas.
- Enfoques funcionalistas de la organización. Objetivos y procedimientos de gestión. Sistemas abiertos y cerrados. La organización de servicios como sistema abierto. Interacción con el sistema social.

8. La autoridad y el poder. La relación de autoridad. Las expectativas de los subordinados. El liderazgo.

9. La práctica del mando. Toma de decisiones. Trabajo en equipo. La delegación y la colaboración. Técnicas de evaluación.

10. Actitudes del mando. Variables de función del mando. Actitudes básicas.

11. Gestión de recursos humanos. Análisis de tareas. Planificación de las plantillas. Evolución del desarrollo profesional.

12. La motivación. Autorrealización. Determinantes de las diferencias individuales. Motivación de logro y rendimiento. Las necesidades.

13. La comunicación. Aspectos generales. Proceso de la comunicación. Axiomas de la comunicación. Aplicación del análisis transaccional a la teoría de la comunicación. Comunicación verbal y no verbal. Hablar, escuchar, empatía.

14. La policía en la sociedad democrática. Su papel constitucional. Los valores del ordenamiento democrático.

15. Comportamiento profesional. Integración en el grupo social. Componentes de la cultura policial: Visión crítica.

16. Toxicomanías y delincuencia. Conceptos y clasificaciones. La personalidad del toxicómano. Alcohol y drogas. Tratamiento de reacciones por alcohol y drogas. Conductas agresivas derivadas del alcohol y drogas.

17. Intervenciones en crisis. Intervenciones de primer orden. Primeras ayudas psicológicas. Intervenciones en crisis por la policía. Intervenciones sociales. Desalojo de instalaciones.

18. Comportamientos de masas. Pánico colectivo. El líder y los fenómenos de masas. Accidentes y catástrofes. Reacciones de las víctimas y del personal de rescate. Crisis circunstanciales de la vida. Estrés al sufrir lesiones. Estrés implícito en la labor policial. Intervenciones en manifestaciones.

19. Enfermedades mentales y actuación policial. Tipologías patológicas. Psicóticos. Esquizofrénicos. Paranoicos. Maníacos depresivos. Comunicación y comportamiento con enfermos. Procedimientos de acercamiento y control.

20. Actuaciones policiales en intentos de suicidio. Factores de riesgo. Estrategias.

21. La víctima del delito. Tipología y problemática. Actuación policial respecto de las víctimas.

22. Psicología del testimonio. La sensación. Los sentidos. La percepción. Leyes. Componentes. Percepción del espacio, del movimiento y del tiempo. Alteraciones de la percepción. Percepción en situaciones de emergencia. La memoria. La memoria del testigo.

Apartado 2. Area Jurídica

23. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y procedimiento de elaboración. Principios básicos. Derechos y libertades. Su protección.

24. Instituciones Básicas del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. Estructura territorial. Las Comunidades Autónomas.

25. Las fuentes del ordenamiento jurídico. La Constitución como norma. Las Leyes. Clases. Los Reglamentos. Otras fuentes: La costumbre, principios generales. La Jurisprudencia.

26. La Administración Pública. Concepto, clases, fines. Principios de organización. Acto administrativo. Procedimiento administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa.

27. El Régimen Foral de Navarra. Incorporación de Navarra a la Corona de Castilla. Instituciones del Reino: Cortes, Diputación del Reino, Consejo Real. La Ley Paccionada de 1841. El régimen municipal. Los convenios económicos.

28. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Fundamento. Elaboración. Principios básicos. Reforma del Régimen Foral. Competencias de Navarra.

29. La Ley Foral del Gobierno y Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Estructura y contenido. El Presidente. El Gobierno. La Administración.

30. El personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. La Ley Foral reguladora. Clases de personal. Los funcionarios: Ingreso, carrera administrativa, derechos y deberes.

31. El proceso de construcción europea. Las Comunidades Europeas: Tratados fundacionales. Las instituciones europeas: Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia. El Derecho Comunitario. El Tratado de la Unión Europea.

32. La seguridad ciudadana u orden público. Concepto. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. La Ley Orgánica de estados de alarma, excepción y sitio. Ley Orgánica del Derecho de Reunión.

33. Legislación diversa (I): Juego; Espectáculos Públicos; Medio Ambiente; Caza y Pesca; Contrabando.

34. Legislación diversa (II): El Convenio TIR y el Reglamento de Transportes. Reglamento de Armas y Explosivos. Legislación de empresas privadas de seguridad.

35. La legislación penal. El Código Penal. Delito y falta. Responsabilidad penal. Eximentes, atenuantes y agravantes.

36. La pena. Concepto. Fines. Clases. Extinción de la responsabilidad penal. Responsabilidad civil nacida del delito.

37. El proceso penal. Concepto. Tipos. Organos de la jurisdicción penal.

38. Policía judicial. Concepto. Organos que la integran. Dependencia.

39. La detención. Regulación legal. Casos en que procede; procedimiento. Derechos del detenido. Casos particulares. El procedimiento de «Habeas corpus».

40. Identificación y citación del delincuente. El atestado: Concepto, valor legal, fines.

41. La prueba procesal. Los instrumentos de prueba. Intervención de la policía judicial. La inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado.

42. Delitos cometidos con vehículos de motor. Delitos contra la seguridad del tráfico: Conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas o drogas; conducción temeraria; creación de grave riesgo para la circulación.

43. Delitos contra la salud pública y contra el medio ambiente.

44. Delitos contra la propiedad. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad sexual.

45. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Hacienda Pública. Delitos de los funcionarios públicos.

46. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Funciones, organización. Normativa.

47. Los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Creación, funciones, organización. Organos de coordinación. Normativa.

48. Los Cuerpos de Policía Local. Funciones y organización. Organos de coordinación. Normativa.

49. La Policía Foral de Navarra. Funciones y organización. Estatuto de sus miembros; derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Apartado 3. Area de Técnica Policial

50. La delincuencia: Tipos, características. Areas y campos de actividad.

51. La prevención del delito. Concepto. Clases. Métodos. Recursos.

52. La investigación de delitos. Tipos. Metodologías. Técnicas.

53. La detención. Técnica y problemática operativa.

54. El atestado. Contenido. Tipología y problemática.

55. La información. Fundamentos. Tipos. Objetivos. Técnicas. Recursos.

56. La documentación. Concepto. Clases. Fuentes. Utilidad para la actuación policial.

57. La planificación de la seguridad. Tipos. Metodología. Estructura. Contenidos.

58. La planificación de los servicios. Análisis por tipos. Asignación de recursos. Criterios.

59. La seguridad vial. Concepto. Objetivos. Tipología de los accidentes de tráfico. Análisis. Tipos de campañas.

60. El terrorismo. Tipos. Técnicas. Operatividad.

61. El control y el establecimiento del orden público. Los servicios ante muchedumbres. Tipología de masas. Manifestaciones. Espectáculos públicos. Establecimientos penitenciarios. Principios de actuación, tácticas.

62. La patrulla urbana. Concepto. Tipos. Técnicas. Recursos.

63. La vigilancia y ordenación del tráfico. Tipos de servicios. Funciones. Recursos.

64. La patrulla de carretera. Tipos de incidencias. Técnicas.

65. La protección de edificios. Funciones. Técnicas. Recursos. Instalaciones de seguridad pasiva.

66. La protección de personalidades. Funciones. Técnicas. Recursos.

67. La policía de juego y espectáculos. Funciones. Técnicas. Recursos.

68. Defensa personal. Calentamiento. Posiciones. Puntos débiles. Caídas. Desplazamientos. Agarres. Atemis. Técnicas. El bastón policial.

Apartado 4. Area de técnicas complementarias

69. Planificación de emergencias. Tipología de planes. Características y contenido de los planes de emergencia.

70. Análisis de riesgos. Clases de riesgos. Metodología. Estudio de vulnerabilidad. Mapa de riesgos.

71. Catástrofes. Definición. Clasificación. Problemática. Las reacciones a las catástrofes. Metodología de la desmultiplicación. Actuación en el lugar de la catástrofe. Triaje.

72. Sistema operativo de la Protección Civil. Concepto. Los servicios y áreas de intervención. Organización y relaciones. Procedimientos operativos. Coordinación operativa. La actuación policial en esta materia.

73. Los servicios de extinción de incendios y salvamento en Navarra. Organización. Profesionales. Voluntarios.

74. Servicios sanitarios de urgencia en Navarra. Red de asistencia hospitalaria. Servicios de urgencia y transporte sanitario de urgencia. Servicios que intervienen: SEIS, Policía, Cruz Roja, DYA, etc.

75. Otros servicios de Protección Civil en Navarra. Obras públicas. Transportes. Abastecimiento. Orden. Asistencia social. Fuerzas Armadas, etc.

76. Extinción de incendios. El fuego. Química y física del fuego. Explosiones. El incendio. Tipos. Materiales combustibles. Productos de la combustión. Reacción y resistencia al fuego. Agentes extintores. Técnicas de extinción. Equipos de extinción. Vehículos de extinción de incendios. Equipos móviles de extinción. Instalaciones de agua y espuma. Extintores portátiles; tipos y mantenimiento. Aparatos de exploración y material auxiliar.

77. Prevención de incendios. Conceptos. Prevención de evaluación del riesgo de incendios. Factores que intervienen. Métodos de cálculo. Prevención de incendios forestales. Instalaciones de prevención y extinción. Sistemas de detección y alarma. Instalaciones fijas de extinción.

78. Salvamentos. Tipología de incidentes. Características y problemática concreta. Técnicas de intervención ante los diversos tipos de incidentes. Equipos.

79. Socorrismo. Definición. Límites del socorrismo. Conducta a seguir en presencia de un accidente. Clasificación de las lesiones. Rescate, recogida y traslado de un accidentado. Errores más frecuentes ante un accidentado.

80. Informática. Hardware y software. Transmisión de datos. Teleproceso. Base de datos. Aplicaciones de la informática de gestión. Derecho a la intimidad.

81. Telecomunicaciones. Concepto. Medios de transmisión. Redes públicas y privadas. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Protección de las comunicaciones.

82. Estadística descriptiva e inductiva. Concepto. Representaciones gráficas: Finalidad y sistemas. La variable estadística: Análisis, distribución y desviación.

ANEXO 4

Cuadro de exclusiones

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros, los hombres; 1,65, las mujeres.

2. Obesidad.

Obesidad superior al 15 por 100 del peso teórico, obtenido éste según la fórmula:

$$\text{Peso teórico} = (\text{talla en cms} - 100) \times 1,1$$

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos

casos se podrá, en función del proceso de selección y la naturaleza de la enfermedad, señalar un nuevo plazo de reconocimiento.

4. Exclusiones definitivas.

4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Himianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones.

4.3.1 Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO 5

Modelo de instancia

Don
nacido en, provincia de
el día de de 19....., hijo de

y de, prbvisto de DNI número
domiciliado en, calle/plaza, número
piso, código postal, teléfono número (.....)

EXPONE:

Que mediante el presente escrito solicita ser admitido al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de la Policía Foral de Navarra, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial de Navarra» número, de de de 1994.

Que declara hallarse en posesión de todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria en el día final del plazo para la presentación de instancias.

Que adjunta a este escrito certificado médico oficial que acredita sus condiciones para someterse a las pruebas físicas señaladas en la convocatoria, documentación acreditativa de los méritos que alega para ser valorados en fase de concurso, y justificante de haber abonado los correspondientes derechos de inscripción.

Por todo lo cual,

SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, se admita al que suscribe en el citado concurso-oposición.

Pamplona, a de de 1995.

(Firma.)

UNIVERSIDADES

20082 RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1995).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1995).

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Girona, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Girona, 7 de julio de 1995.—El Rector, Josep Maria Nadal i Farreras.